

FUNDACIÓN

CELLBITEC

Francisco Bermúdez

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

INDICE DE CONTENIDOS

1. Principios.
2. Ámbito de aplicación.
3. Objetivos.
4. La responsabilidad personal.
5. El cumplimiento de la Ley.
6. Relaciones con los compañeros, patronos, colaboradores y personas vinculadas.
7. Relaciones con los colaboradores.
8. Seguridad y salud en el trabajo.
9. Protección del medioambiente.
10. Prevención del blanqueo de capitales.
11. Derecho a la intimidad.
12. Confidencialidad y uso de información de la Fundación.
13. Uso y protección de activos de la Fundación.
14. Entrada en vigor y aceptación del Código.

1. Principios.

En la FUNDACIÓN CELLBITEC queremos ser una Fundación de éxito sostenible y sabemos que el éxito no perdurará si no está basado en las buenas prácticas Fundacionales. Por ello, queremos que nuestro éxito se fundamente en los principios de:

- Responsabilidad.
- Ética profesional.
- Integridad.
- Honradez.
- Lealtad.
- Eficacia.

Nuestro Código de Ética y Conducta constituye una declaración expresa de los principios, valores y pautas de conducta que deben inspirar y guiar el comportamiento de las personas integradas en la Fundación en el desarrollo de sus actividades. Estos principios y valores describen el comportamiento que esperamos de nuestros patronos, colaboradores y empleados.

El presente Código aspira a compartir con las personas que integran la Fundación los principios fundacionales que forman parte de la cultura de buenas prácticas. A tal efecto, desarrollamos los modelos de comportamiento que se fundan en los principios mencionados, coadyuvando, además, en la prevención de actuaciones contrarias a la Ley.

La finalidad última de nuestro Código de Ética y Conducta es fomentar un ambiente laboral y de colaboración responsable más allá de las exigencias legales, para todos los integrantes de nuestra Fundación, de quienes se espera el más alto nivel de comportamiento ético e integridad.

2. Ambito de aplicación.

La gestación del presente Código de Ética y Conducta ha tenido como punto de partida la iniciativa del fundador de la FUNDACIÓN CELLBITEC; sin embargo, todo el patronato y la totalidad de los empleados y colaboradores asumen el compromiso de

compartir su implementación y hacerlo propio, trabajando para lograr su dinamización hasta lograr su total consolidación en la cultura Fundacional.

El presente Código es de aplicación para las siguientes personas:

- ✓ Los patronos de la Fundación.
- ✓ El Patronato.
- ✓ Los colaboradores.
- ✓ Los empleados.
- ✓ Personas asociadas o vinculadas con la Fundación.

3. Objetivos del Código de Ética y Conducta.

Son objetivos del nuestro Código de Ética y Conducta los siguientes campos de actuación:

- (a) Responsabilidad personal.
- (b) Cumplimiento de la Ley.
- (c) Relaciones con los compañeros de trabajo y patronos.
- (d) Relaciones con los colaboradores.
- (e) Desarrollo profesional y formación.
- (f) Seguridad y salud en el trabajo y desempeño de los fines fundacionales.
- (g) Protección del medio ambiente.
- (h) Prevención del blanqueo de capitales.
- (i) Derecho a la intimidad.
- (j) Confidencialidad y uso de la información de la Fundación.
- (k) Uso y protección de activos de la Fundación y de terceros.

4. Somos responsables cuando seguimos principios éticos.

Las personas vinculadas a la FUNDACIÓN CELLBITEC deben aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del presente Código. A tal efecto, deberán tomarse el tiempo necesario para leerlo y comprenderlo, y para conocer las consecuencias que se derivan de su incumplimiento.

En especial, son sus principales deberes:

- I. Desempeñar sus respectivas funciones con honradez, cuidado, diligencia, profesionalidad e integridad.
- II. Asumir y cumplir el compromiso de actuar siempre haciendo lo correcto.
- III. Entender su pertenencia a la Fundación como su compromiso de formar parte de un equipo de trabajo y que cuando se falta a dicho compromiso se está fallando al equipo.
- IV. Hacer siempre aquello que se promete.
- V. Ser sincero y no buscar una excusa para no serlo.
- VI. Ser ordenado en su persona y en su trabajo.
- VII. No llevar a cabo compromisos o hacer promesas de cualquier tipo, a sabiendas de que con ellas se está perjudicando los intereses de la Fundación.
- VIII. Entender y asumir que el incumplimiento de las normas no puede ser tenido como una opción a considerar dentro del marco de riesgo Fundacional.
- IX. Poner en conocimiento del Patronato cualquier acto del que tengan conocimiento que implique un derroche, fraude, abuso o corrupción.

5. Cumplimos con la legalidad vigente.

El compromiso de la FUNDACIÓN CELLBITEC es ser rigurosos con el cumplimiento de las Leyes. Todas las personas pertenecientes a la Fundación deberán actuar con absoluto respeto a la normativa legal vigente y, de manera especial, deberán eludir comportamientos delictivos.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Código de Ética y Conducta las siguientes:

- o Conocer y comprender el Código de Ética y Conducta de la Fundación.
- o Cumplir con las obligaciones, directrices y prohibiciones desarrolladas en el Reglamento Interno de la Fundación.
- o Realizar el acceso a los sistemas informáticos propios o ajenos con absoluto respeto a la Ley.
- o Para el Patronato, mantener los registros contables y financieros de la Fundación de manera precisa, rigurosa, completa y con absoluta transparencia, registrando todas las transacciones económicas de la Fundación de manera completa y de

acuerdo con los principios contables generalmente aceptados y con la normativa contable aplicable.

- Respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Fundación y de terceros.
- Mantener la confidencialidad y secreto de cuanta información (propia o de terceros) se posea por causa del ejercicio de la actividad profesional o laboral en la Fundación, así como por parte de colaboradores y personas vinculadas a la misma.
- Informar al Patronato de cualquier incumplimiento del que se tenga conocimiento de la Ley, del Reglamento Interno y del Código de Ética y Conducta.
- Informar al Patronato de cualquier conducta de riesgo de la que tenga conocimiento que no haya sido incluida en el Reglamento interno de la Fundación.

6. Fomentamos la relación personal con los compañeros de trabajo, patronos, colaboradores y personas vinculadas a la Fundación.

El activo más valorado por la FUNDACIÓN CELLBITEC es la relación personal de todos aquellos que forman parte de la misma, de tal manera que lograr un buen ambiente de trabajo es nuestro primer objetivo.

Sólo es posible apreciar la contribución de cada individuo si disponemos de un buen ambiente en el desarrollo de nuestras actividades, buenas relaciones personales, buena organización, buena salud emocional y actunado con todos los compañeros de trabajo y colaboradores de conformidad con las normas de cortesía y respeto.

En especial, son deberes de las personas sujetas al Código de Ética y al Reglamento Interno de la Fundación las siguientes:

1. La comunicación abierta, respetuosa, clara y sincera con todos los integrantes de la Fundación así como con sus colaboradores y pesonas vinculadas a la misma.
2. La colaboración con los patronos y la ayuda para que logren el éxito en el desempeño de sus funciones.
3. La lealtad mutua.
4. El alineamiento con la Misión de la Fundación.
5. El espíritu de trabajo en equipo, la actitud proactiva y la rendición de cuentas.

6. El respeto a las diferencias individuales.
7. La atención a todos los comunicados emitidos por la Fundación a patronos, personal y colaboradores.
8. Está rigurosamente prohibido el acoso en cualquiera de sus formas, ya se produzca cara a cara, por escrito, por correo o por cualquier otro medio.
9. Queda prohibida cualquier discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

7. Valoramos la relación con los colaboradores.

El colaborador y/o donante es la razón de ser de la FUNDACIÓN CELLBITEC. Satisfacer sus necesidades y expectativas y ganar su fidelidad son una parte esencial para el cumplimiento de nuestros objetivos fundacionales de crecimiento y desarrollo. Nuestra aspiración es el éxito continuado en el tiempo y éste solo será posible si nuestros donantes confían en la FUNDACIÓN. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

El colaborador y/o donante se constituye en un poderoso socio estratégico en la medida en que una respuesta acorde a las exigencias de calidad y cumplimiento de la Fundación es vital para alcanzar los estándares fijados para alcanzar nuestros proyectos. Nuestra aspiración es mantener una relación de confianza con nuestros donantes. Por tal razón, hemos de esforzarnos por conseguir y conservar su confianza.

Ambas fuerzas son auténticos activos intangibles con un determinante aporte al objetivo final de la Fundación y somos conscientes de que de nuestra conducta depende su logro y mantenimiento.

Por tal razón, nos comprometemos con la honestidad, la transparencia y la integridad en toda relación con donantes y/o colaboradores como método para lograr y mantener el valor de estos activos intangibles.

Nos comprometemos con la responsabilidad de alcanzar las más altas cotas de calidad en nuestros proyectos.

Nos negamos a realizar cobros o pagos indebidos y cualquier pago o cobro con dinero en efectivo, salvo para la atención de gastos menores que habitualmente son pagados al contado y en efectivo.

En ciertas circunstancias, el intercambio de favores comerciales restringidos y en especie, podrían considerarse apropiados. Sin embargo, no buscamos influenciar indebidamente las decisiones de nuestros donantes ofreciendo favores comerciales.

Por tal razón, se prohíbe aceptar u ofrecer regalos, dádivas, favores o atenciones, excepto en aquellas situaciones en las que se esté dentro de los límites habituales de la cortesía y siempre que no vayan en contra de las Leyes aplicables.

8. Velamos por la seguridad y salud en el desarrollo de nuestras actividades.

La FUNDACIÓN CELLBITEC se halla comprometida con el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos pertinentes con la protección de la seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Fomentamos y protegemos la salud y la seguridad de nuestros empleados y exhortamos a las personas de nuestra Fundación que tengan a su cargo responsabilidades en áreas sujetas a Leyes relativas a la seguridad y salud en el trabajo se dispongan a conocer y a aplicar éstas con todo rigor y puntualidad.

No se permite actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de nuestros compañeros y de las instalaciones y equipos de la Fundación.

9. Queremos proteger el medio ambiente.

LA FUNDACIÓN CELLBITEC se halla comprometida con el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos pertinentes con la protección del medio ambiente.

Fomentamos la eficiencia en el consumo de recursos y la prevención de la contaminación medioambiental.

Todas las personas que integran la FUNDACIÓN CELLBITEC tienen el deber y la responsabilidad de cumplir con las leyes medioambientales y de respetar el medioambiente en cualquier lugar que trabajen y/o colaboren.

10. Cumplimos con las Leyes contra el lavado de dinero.

Nuestro compromiso con el juego limpio, la honestidad y la transparencia incluye cumplir con todas las Leyes contra el “lavado” de dinero y el blanqueo de capitales.

Todos los que formamos parte de la Fundación debemos aprender a reconocer las primeras señales de alarma que pueden ser clientes que se resisten a proporcionar información completa o que se empeñan en pagar siempre con dinero en metálico.

Cualquier sospecha que sea detectada en este ámbito y cualquier comportamiento de clientes que vaya encaminado a efectuar pagos con dinero en efectivo deberá ser comunicada de inmediato al órgano de administración.

11. Valoramos el respeto mutuo y la privacidad.

La forma de utilizar la información de carácter personal existente en los archivos y equipos de la Fundación puede generar resultados indeseables y negativos, en la medida en que puede repercutir sobre la dinámica de la Fundación y sobre la imagen de las personas.

Es por ello que se insta al respeto a la privacidad de la información personal de patronos, donantes, colaboradores, empleados o cualquier persona vinculada a la organización y a proteger la confidencialidad de los registros personales que deberán permanecer restringidos en los sistemas y equipos exclusivamente a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlos y tratarlos.

Estos sistemas y equipos deben de ser usados con fines profesionales. No obstante, la FUNDACIÓN CELLBITEC entiende la necesidad de un cierto uso limitado y ocasional con fines personales. Por tal razón, se permite que haga utilice éstos mediante el uso de un buen criterio.

Téngase presente que si la Fundación se ve inmersa en un procedimiento judicial o es objeto de investigación, es posible que sus comunicaciones tengan que ser entregadas a terceros. Por tal razón, los empleados no pueden esperar ningún derecho de privacidad con sus comunicaciones personales efectuadas desde los medios que sean titularidad de la Fundación, sin perjuicio de observarse en todo momento las limitaciones legales a este respecto.

Con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, la Fundación podrá instar la supervisión del uso del correo electrónico y de internet por cada empleado, en el bien entendido que todas las comunicaciones que se realicen con medios de la Fundación serán tratadas como información de trabajo; por ello, podrá ser vista, supervisada y recuperada por la Fundación.

12. Protegemos la Información Confidencial.

Consideramos la información como un activo intangible de gran valor.

Observar un comportamiento de absoluta confidencialidad con toda la información de la que se dispone en el ejercicio del trabajo tanto si es propia como si es de terceras, es un compromiso esencial de todas las personas sujetas al Manual de Compliance y/o al Reglamento Interno.

El uso indebido o la divulgación inapropiada de información propia o de un tercero puede perjudicar a la Fundación.

Por ello, cualquier información que reciban los empleados en relación con su trabajo, de cualquier fuente propia o de terceros, debe ser considerada información confidencial y secreta.

En especial, se considera información confidencial y secreta, propia o de terceros, la siguiente:

- (a) Los métodos de trabajo.
- (b) Los métodos de financiación.
- (c) Los planes operativos o estratégicos.
- (d) Los proyectos de la Fundación.
- (e) La información económica y financiera.
- (f) Listados de donantes y colaboradores.
- (g) Información sobre recursos humanos, sueldos, etc.
- (h) Los contratos con terceros.
- (i) La información de carácter legal.
- (j) El software y los programas informáticos.
- (k) Las comunicaciones internas.

Se prohíbe la divulgación, por cualquier medio, de toda información considerada confidencial y de cualquier otra información de cuya transmisión pueda inferirse un daño para la Fundación o para terceros.

Toda persona sujeta al Manual de Compliance deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.

13. Protegemos los activos de la Fundación.

La Fundación se esfuerza por dar a sus empleados y/o colaboradores los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La custodia y preservación de los activos de la Fundación es responsabilidad de todos los integrantes de la Fundación y es su deber utilizarlos con cuidado para evitar su deterioro, su pérdida o sustracción.

Son activos de la Fundación:

- (a) Instalaciones y equipos.
- (b) La tecnología, los equipos y sistemas informáticos.
- (c) Los teléfonos, fotocopiadoras y fax.
- (d) Los libros y las BBDD.
- (e) El material de oficina.
- (f) La propiedad intelectual e industrial.
- (g) La información sensible de la Fundación.

Las decisiones que traen causa del Código de Ética y de Conducta son, con frecuencia, complejas. Cuando afrontes una situación o decisión y no estés seguro acerca de qué es lo correcto, hazte las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Conozco toda la información necesaria para tomar la decisión?
- ✓ ¿He considerado las distintas opciones de que dispongo?
- ✓ ¿Es legal esta acción?
- ✓ ¿Es ética esta acción?
- ✓ ¿Se ajusta la decisión a lo regulado en el Reglamento Interno y en el Código de Ética?

- ✓ ¿De qué manera afectará esta decisión a la Fundación, a los donantes, a los empleados y a los patronos?
- ✓ ¿Qué les parecerá a los demás mi decisión?
- ✓ ¿Cómo me sentiría si se hiciera pública mi decisión?

14. Vigencia y aceptación.

El presente Código entrará en vigor el mismo día que adquiera personalidad jurídica la Fundación, esto es, la fecha señalada por el Registro de Fundaciones y del Notariado, y es objeto de aceptación y de obligado cumplimiento por las personas sujetas al Reglamento interno de la misma.